

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-001-2018-00138-01	OMAIRA CUERO CUERO	PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: TIENE POR REASUMIDO el poder por parte del apoderado principal de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, doctor CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR, de conformidad con lo expuesto en el poder allegado. CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de PORVENIR S.A., contra la sentencia proferida el 25 de octubre de 2021, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo.	123	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-001-2016-00697-01	BETTY MONTAÑO LÓPEZ	COLPENSIONES Y OTRA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	AUTO: En atención al memorial presentado virtualmente por el abogado SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.915.453 y T.P. No. 150.960 del C. S. de la J., representante legal suplente de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., actuando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–, de conformidad con poder general otorgado mediante la Escritura Pública No. 3265 de 2 de septiembre de 2019, de la Notaría Novena del Circuito de Bogotá, la Sala Primera de Decisión procede a reconocer personería, en los términos indicados en tal escrito; a su vez, se acepta la sustitución del poder inicialmente otorgado, procediendo a reconocer personería para actuar al doctor DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.728.177 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 252.522 del C.S. de la J., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes del CGP, aplicable por remisión en materia laboral (artículo 145 CPTSS).	S/N	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2016-00697-01	BETTY MONTAÑO LÓPEZ	COLPENSIONES Y OTRA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento		15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	768343105001-2019-00053-01	JOSÉ ESTEBAN IBARGUEN MOSQUERA.	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	AUTO: En atención al memorial presentado virtualmente por el abogado SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.915.453 y T.P. No. 150.960 del C. S. de la J., representante legal suplente de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., actuando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–, de conformidad con poder general otorgado mediante la Escritura Pública No. 3265 de 2 de septiembre de 2019, de la Notaría Novena del Circuito de Bogotá, la Sala Primera de Decisión procede a reconocer personería, en los términos indicados en tal escrito; a su vez, se acepta la sustitución del poder inicialmente otorgado, procediendo a reconocer personería para actuar al doctor DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.728.177 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 252.522 del C.S. de la J., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes del CGP, aplicable por remisión en materia laboral (artículo 145 CPTSS).	S/N	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	768343105001-2019-00053-01	JOSÉ ESTEBAN IBARGUEN MOSQUERA.	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento		15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
4	76-834-31-005-001-2019-00084-01	LUZ DARY DIAZ TRIANA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Conforme anexos presentados en los alegatos de conclusión por la entidad COLPENSIONES, en que el doctor SANTIAGO MUÑOZ MEDINA sustituye el poder conferido por esta entidad (COLPENSIONES) a la Sociedad Muñoz Medina Abogados S.A.S., de la cual actúa como representante legal suplente, conforme artículo 75 del CGP se procede a reconocer personería al doctor DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO con Cédula de Ciudadanía número 1.061.728.177 y Tarjeta Profesional de Abogado 252.522 del CSJ, como apoderado en sustitución de COLPENSIONES.	S/N	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-005-001-2019-00084-01	LUZ DARY DIAZ TRIANA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento		15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-834-31-05-001-2019-00316-01	FLORIA MARÍA MORENO CÓRDOBA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Conforme anexos presentados en los alegatos de conclusión por la entidad COLPENSIONES, en que el doctor SANTIAGO MUÑOZ MEDINA sustituye el poder conferido por esta entidad (COLPENSIONES) a la Sociedad Muñoz Medina Abogados S.A.S., de la cual actúa como representante legal suplente, conforme artículo 75 del CGP se procede a reconocer personería al doctor DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO con Cédula de Ciudadanía número 1.061.728.177 y Tarjeta Profesional de Abogado 252.522 del CSJ, como apoderado en sustitución de COLPENSIONES.	S/N	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2019-00316-01	FLORIA MARÍA MORENO CÓRDOBA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento		15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-111-31-05-001-2014-00510-02	OMAR AMADO MEJÍA RODRÍGUEZ y OTROS	Ingenio Pichichi S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	En forma previa a la decisión de fondo se indica que obra con reconocimiento de personería adjetiva la doctora ALEJANDRA LÓPEZ RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.954.532 y T.P. No. 297.964 del C.S. de la J., como apoderada en sustitución de INGENIO PICHICHI S.A. con NIT 891.300.513-7 conforme memorial anexo suscrito por el doctor LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO en calidad de apoderado especial de la accionada, según poder general otorgado mediante escritura pública No. 1438 del 8 de agosto de 2016, de la Notaría Séptima del Circuito de Cali.	S/N	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-834-31-05-001-2016-00304-01	LUIS GONZAGA MONTOYA OSORIO	COLPENSIONES Y OTROS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	En atención al memorial presentado virtualmente por el abogado SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.915.453 y T.P. No. 150.960 del C. S. de la J., representante legal suplente de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., actuando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–, de conformidad con poder general otorgado mediante la Escritura Pública No. 3265 de 2 de septiembre de 2019, de la Notaría Novena del Circuito de Bogotá, la Sala Primera de Decisión procede a reconocer personería, en los términos indicados en tal escrito; a su vez, se acepta la sustitución del poder inicialmente otorgado, procediendo a reconocer personería para actuar al doctor DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.728.177 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 252.522 del C.S. de la J., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes del CGP, aplicable por remisión en materia laboral (artículo 145 CPTSS).	S/N	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
8	768343105001-2017-00791-01	RAÚL DAVALOS CÁCERES	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	(I) En atención al memorial presentado virtualmente por el abogado SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.915.453 y T.P. No. 150.960 del C. S. de la J., representante legal suplente de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., actuando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, de conformidad con poder general otorgado mediante la Escritura Pública No. 3265 de 2 de septiembre de 2019, de la Notaría Novena del Circuito de Bogotá, la Sala Primera de Decisión procede a reconocer personería, en los términos indicados en tal escrito; a su vez, se acepta la sustitución del poder inicialmente otorgado, procediendo a reconocer personería para actuar al doctor DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.061.728.177 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 252.522 del C.S. de la J., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes del CGP, aplicable por remisión en materia laboral (artículo 145 CPTSS). (II) Se reconoce al doctor CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.955.800 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 154.665 del C.S. de la J., como apoderado principal de PORVENIR S.A., quien por su intervención al presentar alegatos dentro de la oportunidad del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, retoma el poder a él inicialmente conferido.	S/N	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	768343105001-2017-00791-01	RAÚL DAVALOS CÁCERES	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento		15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	76-736-31-05-001-2018-00116-02	LUIS OCTAVIO LUGO GALLEG0	MUNICIPIO DE SEVILLA (V).	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	En forma previa a la decisión de fondo se indica que obra con reconocimiento de personería adjetiva la doctora CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.819.583 y T.P. No. 266056 del C.S. de la J., como apoderado del MUNICIPIO DE SEVILLA conforme memorial anexo suscrito por el doctor JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN en calidad de representante legal y alcalde electo del ente territorial encartado, según acta de posesión del 1/01/20, de la Notaría Primera del Circuito de Sevilla.	S/N	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	76-834-31-05-002-2020-00003-01 76-834-31-05-002-2020-00003-02	DIANA MARCELA VALENCIA MARTÍNEZ	NESTLÉ DE COLOMBIA S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	AUTO: DECLARA bien denegado el recurso de apelación contra el auto del 08 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tulúa (V), por las razones antes expuestas. CONFIRMAR el auto proferido el día 15 de junio de 2021 que no accedió a la solicitud de nulidad presentada por la parte actora, por tanto se deberá seguir adelante con el trámite normal del proceso. COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Fijense como agencias en derecho la suma de medio SMLLV	146	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
11	761473105001-2020-00006-01	OMAIRA BECERRA ACOSTA	MUNICIPIO DE EL CAIRO (V)	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	AUTO: CONFIRMA el auto apelado proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago (V), el día 30 de agosto de 2021, donde figura como demandante la señora OMAIRA BECERRA ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.464.458, contra el MUNICIPIO DE EL CAIRO (V), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte demandada recurrente MUNICIPIO DE EL CAIRO (V). Se fijan como agencias en derecho la suma de un (01) SMLLV., a favor del demandante.	147	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	761473105001-2020-00006-01	OMAIRA BECERRA ACOSTA	MUNICIPIO DE EL CAIRO (V)	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Aclaración de voto.	147	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	761473105001-2020-00006-01	OMAIRA BECERRA ACOSTA	MUNICIPIO DE EL CAIRO (V)	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Aclaración de voto.	147	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
12	761113105001-2019-00181-01	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MARIN	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	600	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
13	76 - 109 - 31 - 05 - 001 - 2019 - 00013 - 01	YONAI DA VIQUE PINZÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto.	674	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
14	766223105001-2019-00119-01	MARTHA CECILIA RIVERA TAMAYO	PORVENIR S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	AUTO: Comunicar a la parte petente, que el asunto cuenta ya con proyecto de auto que resuelve en esta instancia, sin embargo se recuerda que la decisión no es de ponente y debe ser sometida, al análisis y escrutinio de las demás integrantes de la Sala Segunda de Decisión; examen que debe estar precedido de un estudio detenido y pormenorizado de todo lo actuado en la primera instancia, lo cual implica la revisión de cada uno de los audios y/o videos de las distintas audiencias allí surtidas, y de los reparos concretos que la parte recurrente propuso ante el al momento de apelar la decisión. Así las cosas, se informa que una vez haya consenso en la sala respecto a la decisión, la misma será publicada conforme impone la norma procedimental.	601	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
15	76-109-31-05-001-2019-00075-01	TEÓFILA BONILLA DE VELASCO y OTRA	U.G.P.P	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto.	677	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
16	76-834-31-05-002-2018-00391-01	ADRIANA GUARÍN NARVÁEZ	FUNDACIÓN LEVAPAN	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto.	681	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
17	76-109-31-05-001-2018-00148-01	ANA CLEMIRA VÁSQUEZ GOEZ	U.G.P.P	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto.	675	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
18	76-520-31-05-001-2018-00004-01	ERMES CERVELEÓN YALUZÁN	MANUELITA S.A. Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto.	679	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
19	76-109-31-05-001-2019-00023-01	GERMAN JOSÉ SANJUANELO CONRADO	COSMITET LTDA Y OTRA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto.	676	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
20	76-834-31-05-002-2016-00554-01	JAMES ZULUAGA LÓPEZ	ALEXANDER CASTRO HOYOS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto.	680	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
21	76-111-31-05-001-2018-00164-01	JESÚS ELÍAS PEÑA TORRES	COLPENSIONES Y OTRO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Admite el conocimiento del asunto.	678	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
22	76-520-31-05-001-2021-00133-01	AQUA OCCIDENTE S.A. E.S.P.	STEEVENSON CAICEDO MARTÍNEZ	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	FUERO SINDICAL	AUTO: DECLARA INFUNDADO el impedimento manifestado por el JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, doctor HÉCTOR DIEGO MANTILLA CUELLAR, disponiendo la remisión inmediata del expediente a su despacho para que continúe con el trámite. ADVERTIR que contra la presente providencia no proceden recursos.	125	15/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario